Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040053865
de 01-11-2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-039-2024 Y SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución No. 0002492 del 12 de noviembre de 2017 modificada por la Resolución No. 0000333 del 6 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del presente proceso y se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el numeral 12 del artículo 25 la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por el Coordinador Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la ***"CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO OPENSHIFT".***

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Que atendiendo a lo señalado en el mencionado estudio previo, el objeto que se pretende contratar comprende servicios y/o bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. Igualmente, el mismo literal establece que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.11, modificado por el artículo 1 y 2 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establece que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios o acudir a la bolsa de productos; y que una vez revisados los acuerdos existentes y la lista de productos de la bolsa mercantil por parte de la unidad ejecutora a través de los estudios previos y estudio del sector, se puede establecer que no se encuentra alguno que cubra la necesidad que el Ministerio de Transporte pretende satisfacer con el presente proceso de contratación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable será la selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Que el valor del presente proceso será hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS DE PESOS ($266.845.822) M/CTE., INCLUIDO IVA**, gravámenes y contribuciones que se apliquen derivados de ley, conforme a los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario.

Que el Ministerio de Transporte cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 90924 del 05/09/2024.

Que el aviso de convocatoria pública, análisis del sector, estudio previo y proyecto de pliego de

condiciones junto con todos sus anexos, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación en la página https: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6865063&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que en sesión virtual (asincrónico) del Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Transporte, realizada el 31 de octubre de 2024, los miembros del comité recomendaron la viabilidad para la correspondiente apertura.

Que no era procedente limitar a Mipymes al no cumplirse con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021, razón por la cual no se limita la presente convocatoria.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en debida forma a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que cumplido el requisito de publicidad consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y agotada la etapa de presentación de observaciones que ordena el artículo 2.2.1.1.2.1.4 ibidem, es procedente ordenar la apertura del presente proceso.

Que acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar un Comité Evaluador para el presente proceso, conforme lo reglamenta el Manual de Contratación e Interventoría del Ministerio.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

Artículo 1°. Apertura. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **No. SASI-039-2024**, cuyo objeto es la ***"CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO OPENSHIFT".***

Artículo 2°. Modalidad. La modalidad de contratación que se adelantará para la selección del Contratista, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y objeto del contrato, será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3°. Cronograma. El cronograma del proceso que se apertura por medio del presente acto administrativo, será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Acto Administrativo de apertura, publicación del pliego de condiciones definitivo.	1 de noviembre de 2024
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 5 de noviembre de 2024
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	6 de noviembre de 2024
Fecha límite para expedir Adendas	Hasta el 6 de noviembre de 2024 a las 7:00 p.m.
CIERRE DEL PROCESO - Plazo Máximo para presentar Ofertas	**8 de noviembre de 2024 a las 8:00 am**
Verificación requisitos habilitantes por parte de la entidad	Hasta el 12 de noviembre de 2024

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040053865
de 01-11-2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-039-2024 Y SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR"

Publicaciones informes de requisitos habilitantes	13 de noviembre de 2024
Observaciones a los informes de requisitos habilitantes	Hasta el 18 de noviembre de 2024
Respuestas a las observaciones, publicación de informe proponentes Habilitados	19 de noviembre de 2024
Apertura sobre económicos proponentes habilitados y verificación de ofertas económicas	20 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m.
Subasta Inversa Electrónica	20 de noviembre de 2024 a las 11:00 a.m.
Expedición de la Resolución de Adjudicación	21 de noviembre de 2024
Publicación Adjudicación	21 de noviembre de 2024
Suscripción del contrato	Al día hábil siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación
Entrega y aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato

Artículo 4º. Presupuesto. El presupuesto oficial asignado para el proceso es hasta la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS DE PESOS ($266.845.822) M/CTE., INCLUIDO IVA**, gravámenes y contribuciones que se apliquen derivados de ley, conforme a los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario.

Para lo anterior, el Ministerio de Transporte cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 90924 del 05/09/2024 expedido por el Grupo Presupuesto del Ministerio de Transporte.

Artículo 5º. Publicidad. El pliego de condiciones definitivo, el estudio previo, los documentos del proceso y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación en la página: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6865063&isFromPublicArea=True&isModal=False

Artículo 6º. Veeduría. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, el Ministerio de Transporte invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas y a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes.

Artículo 7º. Comité evaluador. En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que determina la integración de un comité evaluador de las propuestas que lleguen a ser presentadas en el presente proceso, se designa a Gustavo Adolfo Vélez Achury, Coordinador Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la evaluación y verificación técnica; al señor Juan Manuel López Morales – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera la evaluación y verificación financiera y económica, y al señor Uriel Leonardo Valderrama López - Contratista del Grupo Contratos la Evaluación y verificación jurídica.

Parágrafo. - Las funciones del Comité Asesor y Evaluador serán las siguientes:
i. Asesorar al Ministerio de Transporte, durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos.
ii. Evaluar y calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
iii. Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
iv. Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040053865
de 01-11-2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-039-2024 Y SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR"

v. Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
vi. Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
vii. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor.

Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto.

Artículo 8º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KAROLL GARCIA VARGAS
Secretaria General

Elaboró: Uriel Leonardo Valderrama López / Contratista Grupo Contratos
Aprobó: Andres Felipe Fernández Rocha / Coordinador Grupo Contratos
Revisó: David Elías Duarte Z. / Contratista Secretaría General